



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº14 (CATORCE)
AL CONTRATO
012M7B997E11522082

REGISTRO SAI
U220797

DÉCIMO CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522082, CON REGISTRO SAI U220797, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERMÁN BENITO SALINAS FALCÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **012M7B997E11522082**, con registro SAI **U220797**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B997-E115-2022**, cuyo objeto consiste en la **"Adquisición Consolidada de Medicamentos para los Ejercicios 2023-2024 (618 Claves)"**, con una vigencia considerada a partir del 1º de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2024, con monto mínimo por la cantidad de **\$461,808,303.46 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 46/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y un monto máximo por la cantidad de **\$1,154,524,924.13 (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento); el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **QUINTA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**.
- III. Con fecha 11 de agosto de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"**, en el cual acordaron llevar a cabo la Inclusión de Registro Sanitario, Marca o Denominación Distintiva y Denominación Genérica, respecto de la Clave **010 000 4246 01 00**.
- IV. Con fecha 11 de agosto de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a **"EL CONTRATO"**, en el cual acordaron llevar a cabo la Inclusión de Registro Sanitario, Marca o Denominación Distintiva y Denominación Genérica, respecto de las Claves **010 000 0574 00 02, 010 000 1271 00 00 y 010 000 2145 00 00**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



- Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº14 (CATORCE)
AL CONTRATO
012M7B997E11522082

REGISTRO SAI
U220797

VEINTINUEVE PESOS 81/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% (cero por ciento).

- XI.** Con fecha 11 de octubre de 2024, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificatorio número **9 (nueve)** a **"EL CONTRATO"**, en el cual acordaron incrementar hasta en un 19.999983353207% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 1272 00 00**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 4225 00 00**, hasta en un 18.75% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 1941 00 00** y hasta en un 19.9999929622591 de los bienes adquiridos la Clave **010 000 0472 00 00**, quedando un monto mínimo por la cantidad de **\$487,928,971.56 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% (cero por ciento) y un monto máximo por la cantidad de **\$1,219,825,531.66 (UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% (cero por ciento).
- XII.** Con fecha 31 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificatorio número **10 (diez)** a **"EL CONTRATO"**, en el cual acordaron ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025, sin que se haya incrementado el monto total o las cantidades de los bienes adquiridos.
- XIII.** Con fecha 31 de marzo de 2025, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificatorio número **11 (once)** a **"EL CONTRATO"**, en el cual acordaron ampliar la vigencia al 30 de junio de 2025, sin que se haya incrementado el monto total o las cantidades de los bienes adquiridos.
- XIV.** Con fecha 27 de junio de 2025, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificatorio número **12 (doce)** a **"EL CONTRATO"**, en el cual acordaron ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2025 sin que se haya incrementado el monto total o las cantidades de los bienes adquiridos.
- XV.** Con fecha 23 de octubre de 2025, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificatorio número **13 (trece)** a **"EL CONTRATO"**, en el cual acordaron llevar a cabo la Inclusión de Registro Sanitario respecto de la Clave **010 000 1272 00 00**.
- XVI.** A efecto de incrementar hasta en un 19.9999881582601% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 1271 00 00**, hasta en un 19.9999817855780% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 1903 00 00**, hasta en un 19.9999971662783% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 2307 00 00**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 3003 00 00**, hasta en un 19.9989415749365% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 3022 00 00**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 4246 01 00** y hasta en un 19.998935093978% los bienes adquiridos la Clave **010 000 4432 00 00**, el **"EL INSTITUTO"** mediante el oficio número **095384611810/2025/009123**, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº14 (CATORCE) AL CONTRATO 012M7B997E11522082 REGISTRO SAI U220797
---	--	--

mismo que fue recibido por **"EL PROVEEDOR"** el día 13 de octubre de 2025, solicitó a este último su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"**, a fin de que se incremente el monto mínimo y máximo de los bienes referidos, para que se entreguen conforme a lo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"** mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2025 y recibido por **"EL INSTITUTO"** el día 21 del mismo mes y año, conforme a lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

XVII. Con oficio número 095384611800/2025/009996 de fecha 21 de octubre de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio a efecto de incrementar hasta en un 19.9999881582601% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 1271 00 00**, hasta en un 19.9999817855780% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 1903 00 00**, hasta en un 19.999971662783% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 2307 00 00**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 3003 00 00**, hasta en un 19.9989415749365% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 3022 00 00**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 4246 01 00** y hasta en un 19.998935093978% los bienes adquiridos la Clave **010 000 4432 00 00**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

XVIII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/010289/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

XIX. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, y por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" por conducto de su Director General declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

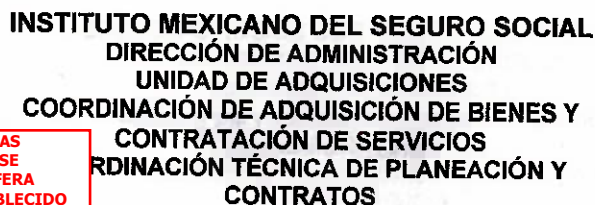
Página 4

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Coordinación Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, Fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Constitucionales y de Atención a Organismos Fiscalizadores, en términos del artículo 79, Fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número 006007024040/20250497

La Revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas recurrentes, técnicas y/o contractuales.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**CONVENIO
MODIFICATORIO
N°14 (CATORCE)
AL CONTRATO
012M7B997E11522082**

REGISTRO SAI
U220797

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 De conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades adquirir bienes muebles para los fines que le son propios.
- I.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"** igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
- I.4 El **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios a contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de “EL INSTITUTO” quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-22102024-111253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.5** El Lic. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED emitido por el Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**”, el 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [REDACTED], interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 6, fracción I, 8, párrafo primero y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº14 (CATORCE)
AL CONTRATO
012M7B997E11522082

REGISTRO SAI
U220797

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.6 El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I, 8, párrafo primero, y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.7 El Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, artículos 6, fracción I y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.8 La Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025.

I.9 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000272117-2025, cuenta 21121022, de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Germán Benito Salinas Falcón** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91, párrafo primero de su Reglamento.

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº14 (CATORCE)
AL CONTRATO
012M7B997E11522082

REGISTRO SAI
U220797

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar hasta en un 19.9999881582601% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 1271 00 00**, hasta en un 19.9999817855780% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 1903 00 00**, hasta en un 19.9999971662783% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 2307 00 00**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 3003 00 00**, hasta en un 19.9989415749365% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 3022 00 00**, hasta en un 20% los bienes adquiridos de la Clave **010 000 4246 01 00** y hasta en un 19.998935093978% los bienes adquiridos la Clave **010 000 4432 00 00**; como se observa a continuación:

Número de Registro SAI	CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U220797	010 000 1271 00 00	\$92.50	3,377,882	675,576	\$62,490,780.00
U220797	010 000 1903 00 00	\$9.00	4,392,124	878,424	\$7,905,816.00
U220797	010 000 2307 00 00	\$4.27	14,115,712	2,823,142	\$12,054,816.34
U220797	010 000 3003 00 00	\$221.25	23,680	4,736	\$1,047,840.00
U220797	010 000 3022 00 00	\$466.00	18,896	3,779	\$1,761,014.00
U220797	010 000 4246 01 00	\$20.96	2,437,325	487,465	\$10,217,266.40
U220797	010 000 4432 00 00	\$359.90	56,343	11,268	\$4,055,353.20
TOTAL					\$99,532,885.94

Dice:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº14 (CATORCE) AL CONTRATO 012M7B997E11522082
		REGISTRO SAI U220797

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$487,928,971.56 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,219,825,531.66 (UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 66/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$220,239,783.48	\$267,689,188.08	\$487,928,971.56
Importe Máximo	\$550,609,091.10	\$669,216,440.56	\$1,219,825,531.66

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$527,742,670.54 (QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 54/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,319,358,417.60 (UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023-2024	2025	
Importe Mínimo	\$487,928,971.56	\$39,813,698.98	\$527,742,670.54
Importe Máximo	\$1,219,825,531.66	\$99,532,885.94	\$1,319,358,417.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº14 (CATORCE)
AL CONTRATO
012M7B997E11522082

REGISTRO SAI
U220797

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **SEXTA** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once), 12 (doce) y 13 (trece)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos que forman parte integral de los mismos.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de noviembre de 2025**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

MTRO. ZOE ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO

Director General

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

GOBIERNO DE
MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Centros y Comisiones, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Asesoría a Organismos Fiscalizadores, en términos del artículo 95, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DGR03CC/ADQ/2504/547

La Revisión Jurídica se efectuó en el momento de la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinan preactivas las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61
1B00/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular
de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTRA. MARIA-FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N°14 (CATORCE)
AL CONTRATO
012M7B997E11522082

REGISTRO SAI
U220797

POR "EL PROVEEDOR"
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
R.F.C. SMS200716NZ4

C. GERMÁN BENITO SALINAS FALCÓN
Representante Legal

RRSR/MA/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 14 (CATORCE) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E11522082, CON REGISTRO SAI U220797, PARA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES)", QUE CELEBRAN EN 11 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N°14 (CATORCE) AL CONTRATO 012M7B997E11522082
		REGISTRO SAI U220797

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ARG CM 14

Firma DG



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Para sello de recepción	
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2025.	
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFD/010289/2025	
Procedimiento: LA-012M7B997-E115-2022	
Número de Contrato: 012M7B997E11522082	
Firma DG: ☒ SI ☐ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/009996, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificadorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato 012M7B997E11522082 con registro en SAI ~~U220797~~, ~~signado con la empresa SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.~~ derivado del procedimiento de contratación LA-012M7B997-E115-2022, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 0095384611810/2025/009123.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Contratación Técnica de Bienes y Servicios

03 NOV. 2025

RECEIVED
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

03 NOV 2025

Of. N° 095384611800/2025/009996
Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 Ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B997E11522082**, con registro en SAI **U220797**, suscrito con el proveedor **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, derivado del incremento de la demanda de insumos, respecto a las cantidades adquiridas en el presente ejercicio, lo que permitirá cubrir necesidades de surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificadorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

ÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U220797	010	080	1271	00	00	\$92.50	3,377,882	675,576	19.9999881582601%	\$62,490,780.00
U220797	010	080	1903	00	00	\$9.00	4,392	878,424	19.9999817855780%	\$7,905,816.00
U220797	010	000	2307	00	00	\$4.27	14,115,712	2,823,142	19.9999971662783%	\$12,054,816.34
U220797	010	000	3003	00	00	\$221.25	23,680	4,736	20%	\$1,047,840.00
U220797	010	000	3022	00	00	\$466.00	18,896	3,779	19.9989415749365%	\$1,761,014.00
U220797	010	000	4246	01	00	\$20.96	2,437,325	487,465	20%	\$10,117,266.40
U220797	010	000	4432	00	00	\$359.90	56,343	11,268	19.998935093978%	\$4,055,353.20

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$1,154,524,924.13	\$1,219,825,531.66	\$1,319,358,417.60	\$527,742,670.54



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgos 64 piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5552382700, Ext. 20522
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611810/2025/009123
Ciudad de México, a de 4 de septiembre de 2025

Representante Legal de la Empresa
SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato 012M7B997E11522082 y con registro en SAI U220797, adjudicado al proveedor SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

Al respecto, derivado de la necesidad de formalizar la generación de acciones para dotar de suficiencia de inventarios para la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, para las siguientes claves, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, y la formalización en el instrumento jurídico de referencia:

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Of	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad para ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U220797	010	000	1271	00	00	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G.	\$92.50	3,377,882	675,576	19.9999881582601%	\$62,490,780.00
U220797	010	000	1903	00	00	TRIMETOPRIMA SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 800 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	\$9.00	4,392,124	878,424	19.9999817853780%	\$7,905,816.00
U220797	010	000	2307	00	00	FUROSEMIDA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$4.27	14,115,712	2,823,142	19.9999971662783%	\$12,054,816.34
U220797	010	000	3003	00	00	DACARBAZINA SOLUCION INYECCABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$221.00	23,580	4,716	20%	\$1,047,340.00
U220797	010	000	3022	00	00	MITOMICINA SOLUCION INYECCABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MITOMICINA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	\$466.00	18,896	3,779	19.9989415749365%	\$1,761,014.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo 64 piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5552382700, Ext. 20662
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

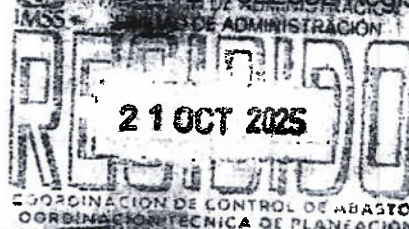
Sago

Medical Service S.A de C.V.

Ciudad de México a 13 de octubre de 2025.

Asunto: Contestación al Oficio No. 00 95384611810/2025/009123
Referencia: Contrato 012M7B997E11522082 Registro SAI: U220797

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.



Quien suscribe **Ana Maria Salgado Torres**, en nombre y representación de la empresa **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, personalidad debidamente acreditada ante ese H. Instituto, con relación a la notificación del oficio indicado al rubro.

Manifiesto mi **ACEPTACION** para ampliar en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro y en el instrumento jurídico de referencia:

REGISTRO EN SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRECIO CONTRATACION	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA	CANTIDAD PARA AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE A AMPLIAR
U220797	010	000	1271	00	00	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G.	\$ 92.50	3,377,882	675,576	19.9999881582601%	\$62,498,780.00
U220797	010	000	1903	00	00	TRIMETOPRIMA SULFAMETOXAZOL COMPROMIDO 0 TABLETA CADA COMPROMIDO 0 TABLETA CONTIENE; 89 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS 0 TABLETAS	\$9.00	4,392,124	878,424	19.9999817855780%	\$7,905,816.00
U220797	010	000	2307	00	00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	\$4.27	14,115,712	2,823,142	19.9999971662783%	\$12,054,816.34

Sago Medical Service, S.A DE C.V. R.F.C. SMS200716N24

Calle Nayarit N°56 col. Roma sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, Ciudad de México.

Correo electrónico: ventasgobierno@sagopharmaservice.com.mx; director@sagopharmaservice.com.mx; ventas3@sagopharmaservice.com.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000272117-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 Coord Control Abasto

Concepto

OFICIO NO. 8613 RECIBIO EL 18/08/2025 "DE MEDICAMENTOS"

Fecha Elaboración:

20/08/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 805,353,364.34

Cuenta: 21121022

PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

COG 2530100

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	805,353.4	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	119,252.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Patricia López Velasco

Titular Div de Ctrl y Seguimiento y Registro Oper en Distrito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

